



II. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (Nº 21.891)

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que por medio de la repartición que corresponda proceda a realizar un relevamiento en forma conjunta con la Asociación Mutual de Familiares y Amigos del Discapacitado e Incapacitado (A.MU.F.A.D.I.) y demás Instituciones interesadas en el tema, a fin de determinar las barreras arquitectónicas localizadas en la Granja de la Infancia.

Art. 2º.- Una vez terminado el mencionado relevamiento procédase a la mayor brevedad a realizar las obras necesarias a fin de solucionar la problemática planteada.

Art. 3º.- Una vez cumplimentado los artículos precedentes infórmese a este Honorable Concejo Municipal de lo actuado.

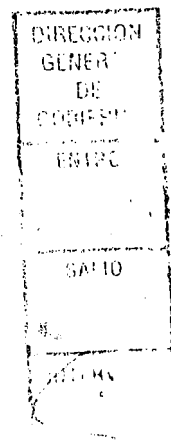
Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de Octubre de 2002.-

Dr. GUILLERMO ASAMUNDU
Secretario General Parlamentario
II. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



Dra. LUISA CRISTINA GONZI
Presidenta
II. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



Exptes. Nros. 122675-A-2002, 122922-A-2002- y 119728-P-2002-H.C.M.-

Expte. N°: 27693-0-2002
fs.: 03

//sario, 07 de Noviembre de 2002

CUMPLASE, comuníquese, y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Lle. PEDRO ALFONSO
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Lima

DR. ESTEBAN M. GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO